

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 0130/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Julio 7 de 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Testimonio N° 203 de junio 3 de 1991 y 149 de agosto 2 de 1992, se constató que es el propietario de una extensión de 253,60 m² de terreno ubicado en la esquina conformada por la Calle R. Bacherer y la Plazuela de la zona La Madona de nuestra ciudad.

Que, para dicha propiedad se elaboró un plano de construcción, el mismo que mereció la aprobación por la H. Alcaldía Municipal.

Que, posteriormente en el año 1994 se realizó la división física de la propiedad en dos fracciones; una de 135,30 m² y la otra de 118,30 m².

Que realizada la inspección de viso en fecha 15 de junio del año en curso, se observó que evidentemente la propiedad quedó fraccionada, pero sin embargo que los frentes se encuadran dentro de la normativa vigente y que aceptar se regularice dicha división no afecta en absoluto a los intereses urbanos de la ciudad ni de la zona, por cuanto en la práctica ya están funcionando como unidades independientes sin perjudicar en absoluto a la zona ni a la ciudad.

Que, es atribución del Concejo Municipal dictar normas, establecer Reglamentos, emitir resoluciones que sean a favor del desarrollo de la ciudad y propicien el bienestar de la población.

Que, en relación al trámite, el H. Concejo Municipal aprobó el informe N° 061/00 de la Comisión de Gestión Técnica, que sugiere dar curso a la aprobación de división del inmueble loteamiento del señor Andrés Torres Sotes.

Que, de conformidad con el Art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades la máxima instancia del Gobierno Municipal tiene competencia para dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º **APROBAR** la división de la propiedad del Señor Andrés Torre Sotes en dos fracciones, debiendo el interesado mandar a elaborar su plano de división de acuerdo a los formatos vigentes.

Art. 2º El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Abog. Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Torrez
H. CONCEJAL SECRETARIO

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo
/amme Expd 0765/00